



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°379-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°005-2022-CI-CMACRN110-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en calidad de presidente de la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°110-2022-CR/GRL, el mismo que solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la **aprobación del informe final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2022-CR/GRL**, encargada de investigar las obras de limpieza y arreglo de las carreteras, realizadas por el Gobierno Regional de Lima, durante el año 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional,*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°379-2022-CR/GRL

Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.*

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Abg. Jorge Roberto Landa Galiano en calidad de Asesor Legal del Consejo Regional de Lima, sustente de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el informe final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°110-2022-CR/GRL.



1. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2022-CR/GRL de fecha 23.03.2022, se conformó la Comisión Investigadora encargada de investigar las obras de limpieza y arreglo de las carreteras, realizadas por el Gobierno Regional de Lima durante el año 2020, esto a raíz de tener conocimiento del estado situacional de las obras de mantenimiento de carreteras y de los proyectos de la Reconstrucción con Cambios.
2. Es así que, de la documentación recopilada se tiene que las obras de limpieza y arreglo de carreteras son las siguientes:

N°	NOMBRES DE LAS OBRAS
01	"Reconstrucción de vía vecinal LM-933 en EMP. PE-24 – Colonia, distrito de Colonia – Provincia de Yauyos – Departamento Lima"
02	"Renovación de puente carretera en el (la) localidad de Tumac: distrito de Copa, provincia de Cajatambo, departamento de Lima"
03	"Renovación del puente modular El Molino en la localidad El Molino, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima"
04	"Reconstrucción de Puente La Mina"
05	"Mejoramiento de las calles y accesos peatonales José Gálvez y San Martín, distrito de Santiago de Tuna, Huarochirí, Lima"
06	"Puente Huacan en carretera vecinal altura KM 21+00 EO. 1NE Humaya"
07	"Mantenimiento Periódico de la Red Vial departamental no pavimentada – tramo: EMP. PE-24 (Llangastambo) -Umachuranga – Dv. Chocos – Huangascar – Madean – Totorá – Hinacancha – Puno – L.D. Huancavelica – Multidistrital – Yauyos – Lima"



3. Al respecto, se tiene que las obras de intervención ejecutadas por el Gobierno Regional de Lima y financiadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios iniciaron su ejecución en el año 2021 y fueron culminadas en el mismo año, llegando a liquidarse en el presente año, tal como se detalla los actos resolutive en el siguiente cuadro:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN RCC	N° DE LA RESOLUCIÓN
1	2426282	"Reconstrucción de vía vecinal LM-933 en EMP. PE-24 – Colonia, distrito de Colonia – Provincia de Yauyos – Departamento Lima"	RGGR N°014-2022-GRL/GGR (08.MAR.2022)
2	2475570	"Renovación de puente carretera en el (la) Localidad de Tumac: distrito de Copa, provincia de Cajatambo, departamento de Lima"	RGGR N°019-2022-GRL/GRR (30.MAR.2022)



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°379-2022-CR/GRL

3	2453361	"Renovación del puente modular El Molino en la localidad El Molino, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima"	RGGR N°054-2022-GRL/GRR (23.MAY.2022)
4	2494719	"Reconstrucción de Puente La Mina"	RGGR N°098-2022-GRL/GRR (31.AGO.2022)
5	2456658	"Mejoramiento de las calles y accesos peatonales José Gálvez y San Martín, distrito de Santiago de Tuna, Huarochirí, Lima"	RGGR N°066-2022-GRL/GRR (20.JUN.2022)
6	2494105	"Puente Huacan en carretera vecinal altura KM 21+00 EO. 1NE Humaya"	RGGR N°099-2022-GRL/GRR (31.AGO.2022)



4. Con relación a la ruta departamental LM 129 de la actividad ejecutada "Mantenimiento Periódico de la Red Vial departamental no pavimentada – tramo: EMP. PE-24 (Llangastambo) -Umachuranga – Dv. Chocos – Huangascar – Madean – Totorá – Hinacancha – Puno – L.D. Huancavelica – Multidistrital – Yauyos – Lima", se tiene de la documentación recopilada que se logró ejecutar al 38.98% de avance físico, ello debido a que factores climáticos impidieron continuar con la ejecución del mantenimiento, motivo por el cual se suscribió el Acta de Paralización de Servicio con fecha 04.01.2021.
5. En esa misma línea, es importante señalar que el servicio según el Contrato N°55-2020-GRL/SERVICIO encargado de la ejecución del servicio y el Contrato N°79-2020-GRL/SERVICIO encargado de la supervisión del servicio no han sido considerados en el presente año, teniendo en consideración que los recursos fueron asignados solo para ejecutarse en el año 2020 y no fueron para años posteriores, siendo estos recursos Gastos Corrientes.
6. Es así que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio N°1973-2022-GRL-GRI/DRTC de fecha 07.06.2022 y Oficio N°3589-2022-GRL-GRI/DRTC de fecha 06.10.2022 ha solicitado la Contratación del Servicio para realizar el Mantenimiento Rutinario de la ruta departamental de LM-129 en una longitud de 64.63 kilómetros.
7. Por lo expuesto, se ha establecido que las obras de intervención ejecutadas por el Gobierno Regional de Lima y financiadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios si se han llegado a liquidar, tal y como consta en las resoluciones que se han detallado en el presente informe y que obran en el expediente.
8. Por otro lado, respecto al estado situacional en que se encuentra la obra denominada "Mantenimiento Periódico de la Red Vial departamental no pavimentada – tramo: EMP. PE-24 (Llangastambo) - Umachuranga – Dv. Chocos – Huangascar – Madean – Totorá – Hinacancha – Puno – L.D. Huancavelica – Multidistrital – Yauyos – Lima" respecto a la ruta departamental LM 129, se ha advertido que la misma se encuentra paralizada debido a factores climáticos que impidieron que se continúe con dicha obra, y que a la fecha no se ha culminado debido a que los recursos que fueron destinados para la realización de la obra solo fueron asignados para ejecutarse en el año 2020 y no para años posteriores, siendo que recién en este año la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones solicitaron la Contratación del Servicio para realizar el Mantenimiento Rutinario de la ruta departamental de LM-129 en una longitud de 64.63 kilómetros.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°379-2022-CR/GRL

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el informe final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°110-2022-CR/GRL, encargada de investigar las obras de limpieza y arreglo de las carreteras, realizadas por el Gobierno Regional de Lima, durante el año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Lima para que por intermedio de las áreas competentes se destinen los recursos necesarios a fin de concluir con el mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada – tramo: EMP. PE-24 (Llangatambo) -Umachuranga – Dv. Chocos – Huangascar – Madean – Totorá – Hinacancha – Puno – L.D. Huancavelica – Multidistrital – Yauyos – Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°110-2022-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DEL IMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL